

Asunto Admisión 2022 00015 00
Demandante : Stefanny Martinez Agudelo
Demandados: Bernis Calambas Rivera- Rosana Huertas Segura



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**

Por reunir los requisitos de ley la demanda formulada por STEFANNY MARTINEZ AGUDELO CC 1012343737 a través de apoderado judicial LEOPOLDO FELIPE BURBANO JIMENEZ contra BERNIS CALAMBAS RIVERA CC 10751500 y ROSANA HUERTAS SEGURA CC 1111333174 procederá el Despacho a la admisión de la misma y darle el trámite ordenado en los arts. 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL propuesta por JULIAN DAVID ARANGO CARVAJAL CC 1144081787, JOSE ALBERTO ARANGO CC 16744930, DILSA CARVAJAL CC 55063284 a través de apoderada judicial MARIA ISABEL OLIVA CHAVEZ contra ALFONSO EDUARDO GUEVARA VILLAMARIN CC 10543597

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente demanda conforme se dispone en el decreto 806 de 2020 informese al demandado que el TRASLADO de la presente demanda se surtirá por el término de VEINTE (20) días.

TERCERO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en el art. 368 y ss del C.G.P. y 2341 y ss del C.C.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. LEOPOLDO FELIPE BURBANO JIMENEZ en los precisos términos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, representing the name Astrid Maria Diago Urrutia.

**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ**

Asunto Admisión 2022 00015 00
Demandante : Stefanny Martinez Agudelo
Demandados: Bernis Calambas Rivera- Rosana Huertas Segura

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 025 hoy 03 de marzo de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

En escrito que antecede el Dr. **LEOPOLDO FELIPE BURBANO JIMENEZ**, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **STEFANNY MARTINEZ AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía 1.012.343.737 de Santa Fe de Bogotá, solicito EL DECRETO de medidas cautelares, POR CONSIGUIENTE para que estas sean decretadas la parte demandante deberá prestar caucion equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimdas en la demanda

En consecuencia se Dispone

Fijese caución en suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda. Concedase a la parte interesada el termino de CINCO días siguientes a la ejecutoria de esta providencia para constituir la poliza ordenada

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 025 hoy 03 de marzo de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria